

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4654

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 560

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 283.030/12, elevado por la Caja de Servicios Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia autorizar al Interventor de la Caja de Servicios Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda al llamado de Licitación Pública tendiente a la “Contratación del servicio de provisión de Prótesis Cardiovasculares, Traumatológicas, y Neuroquirúrgicas, Implantes, Material de Osteosíntesis y Prótesis, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesario, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, tomando como cabecera las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y El Calafate más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los afiliados de la Caja de Servicios Sociales”, asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes ordenes de publicidad;

Que la Caja de Servicios Sociales propicia con la celebración de este contrato la optimización de los servicios brindados a sus afiliados, garantizando los plazos de entrega de los materiales necesarios en cirugías, así como la calidad de dichos productos;

Que el presente trámite se encuadra conforme lo normado en el Artículo 31 - Segundo Párrafo - de la Ley N° 760;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, ha tomado intervención a fojas 107, informando que no tiene observaciones que realizar;

Que el presente trámite se haya encuadrado en el Artículo 25) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, Leyes Nros 2278 y 2592 y Decretos Reglamentarios 263/82 y 3245/04;

Por ello y atento al Dictamen DPLT-N° 368/12, emitido por la Dirección Provincial Legal y Técnica, obrante a fojas 112;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a la Caja de Servicios Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se realice el llamado a Licitación Pública tendiente a la “Contratación del servicio de provisión de Prótesis Cardiovasculares, Traumatológicas, y Neuroquirúrgicas, Implantes, Material de Osteosíntesis y Prótesis, incluyendo los servicios de apoyo técnico necesario, en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz tomando como cabecera las ciudades de Río Gallegos, Caleta Olivia y El Calafate más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los afiliados de la Caja de

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Servicios Sociales asimismo aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha licitación, fijar número fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes ordenes de publicidad, encuadrándose el presente trámite en el Artículo 31 - Segundo Párrafo - de la Ley N° 760.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la presente Licitación Pública, autorizada en el Artículo anterior, obrante a fojas 90/103, y sus respectivos anexos obrante a fojas 48/78, los cuales forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - CARÁCTER: Ente Descentralizado - SECTOR: Dirección General de Administración y Finanzas - CUENTA: Servicio Asistencial - PARTIDA: Ortopedia y Prótesis.-

Artículo 4°.- **DESIGNASE** la Comisión de Pre- adjudicación de incumbencia para el trámite de marras, el cual será integrada por el señor Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, el Asesor Contable del Ministerio de Economía y Obras Públicas, el señor Gerente Financiero de la Caja de Servicios Sociales, el Asesor Letrado de la Caja de Servicios Sociales y la Asesora Médica de la Caja de Servicios Sociales.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Salud.-

Artículo 6°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Sr. Claudio Alejandro Pesse

DECRETO N° 566

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 204.890/12, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita Contratar Directamente con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**MANOS DEL SUR**” Limitada, Matrícula N° 29.161, C.U.I.T. N° 30-70910178-8, con domicilio en calle Rumualdo D’ andrea N° 1545, de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.325.274,72)**, en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental en las instalaciones de los Centros Integradores Comunitarios “Nuestra Señora de Fátima”, “Nuestra Señora del Carmen”, “Jesús Misericordioso” y “Eva Perón”, y Servicios de Lavandería en el Centro Integrador Comunitario “Nuestra Señora de Fátima”, todos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social;

Que asimismo se deberá ratificar el Contrato celebrado entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente, señora Natalia **BARRIONUEVO**, su Secretaria señora Lorena **ROGEL** y su Tesorera señora Liliana **CHAVEZ**, por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el Subsecretario de Abordaje Territorial, señor Marcos **TABACCO**, constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital;

Que el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1° de febrero del año 2012, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que se pacten al momento de la renovación, según lo establecido en su cláusula Décima Quinta;

Que atento a los plazos establecidos, se deja constancia que el importe a afectar el presente Ejercicio Financiero, asciende a la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.214.835,16)**, correspondiente al período comprendido entre los meses de Febrero a Diciembre del año 2012, debiéndose afectar el próximo ejercicio financiero la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$110.439,56)**, correspondiente al mes de Enero del año 2013;

Que la presente contratación de servicios se realiza conforme a lo estipulado por la Ley N° 760 de Contabilidad, sus Modificatorias Leyes Nros. 2278, 2592 y 2732 y Decreto Reglamentario N° 263/82 modificado por Decreto N° 1812/10, en su Artículo 26° - Punto 3) - Inciso p) - “*Para adquirir bienes o Servicios que realicen o presten las Cooperativas de Trabajo con domicilio en la Provincia, que fueran promovidas por el Gobierno Provincial en función de Programas Sociales*”;

Que cabe mencionar que se cuenta con la autorización del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dando cumplimiento a lo expuesto en el Artículo 9° del Decreto N° 005/12;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 135/12, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 99 y a Nota SLyT-N° 464/12,

emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 104/105;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **CONTRATAR DIRECTAMENTE** con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**MANOS DEL SUR**” Limitada, Matrícula N° 29.161, C.U.I.T. N° 30-70910178-8, con domicilio en calle Rumualdo D´ andrea N° 1545, de nuestra ciudad capital, por la suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.325.274,72)**, en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental en las instalaciones de los Centros Integradores Comunitarios “Nuestra Señora de Fátima”, “Nuestra Señora del Carmen”, “Jesús Misericordioso” y “Eva Perón”, y Servicios de Lavandería en el Centro Integrador Comunitario “Nuestra Señora de Fátima”, todos dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- **RATIFICAR** en todas su partes el contrato celebrado entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**MANOS DEL SUR**” Limitada representada por su Presidente, señora Natalia **BARRIONUEVO** (D.N.I. N° 29.109.227), su Secretaria señora Lorena **ROGEL** (D.N.I. N° 18.875.360) y su Tesorera señora Liliana **CHAVEZ** (D.N.I. N° 29.825.132), por una parte y por la otra, el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el Subsecretario de Abordaje Territorial, señor Marcos **TABACCO** (D.N.I. N° 12.799.449), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, de conformidad a las dieciocho (18) Cláusulas y Anexos I y II, el referido Contrato tendrá vigencia, a partir del día 1º de febrero del año 2012, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual periodo, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta y que como ANEXO I forma parte integrante, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **AFECTAR** la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.214.835,16), con cargo en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.e.p., del Presupuesto 2012 – Prórroga del Ejercicio 2011.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA** que la suma correspondiente al mes de enero del año 2013, será afectada al próximo Ejercicio Financiero.-

Artículo 5º.- **ABONAR** a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales: “**MANOS DEL SUR**” Limitada, Matrícula N° 29.161, C.U.I.T. N° 30-70910178-8, con domicilio en calle Rumualdo D´ andrea N° 1545, de nuestra ciudad capital, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.214.835,16), a razón de PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.439,56) mensuales, a partir del día 1º de febrero del año 2012 y por el término de once (11) meses.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA** – Sra. Elsa Capuchinelli

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 554

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2012.-
Expediente MEOP-N° 401.390/12.-

ELIMINASE a partir del día 1º de abril del año 2012 del ANEXO: Ministerio Economía y Obras Públicas – ÍTEM: Trabajos Públicos, una (1) Categoría 22 – Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREAR** en el mismo ANEXO – ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto 3198 - Presupuesto 2012 - Prórroga del Ejercicio 2011.-

DESIGNAR a partir del día 1º de abril de 2012, al señor Hugo Gabriel **ARZE** (Clase 1965 - D.N.I.N° 26.290.116), en el cargo de Jefe de Departamento Operaciones de la Dirección General de Sistemas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el señor mencionado en el Artículo precedentemente, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicio en el cargo conferido, no teniendo lugar a derecho alguno una vez cesado en la función asignada.-

DECRETO N° 556

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-

ENCARGASE, a partir del día 9 de abril de 2012, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Claudio Alejandro **PESSE**.-

DECRETO N° 557

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-

ENCARGASE, a partir del día 10 de abril del año 2012, la atención del Despacho del Ministerio

de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Señor Claudio Alejandro **PESSE**.-

DECRETO N° 558

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-
Expedientes MS-Nros. 952.245/11, 952.664/12, 952.232/11, 951.941/11, 952.761/11 y 952.547/11.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución Ministerial MS-N° 240/12, por la cual se reconoció los servicios efectivamente prestados por varios agentes quienes cumplieron funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia entre las fechas 1º al 31 de diciembre del año 2011.-

APROPIASE para el presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 108.879,76)**, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1º hasta el día 31 de diciembre del año 2011.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con varios agentes detallados en la planilla Anexo I que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2012, bajo los términos de la Ley 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y LEY 1200 – ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS DE AUXILIARES DE LA MEDICINA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I.N°	Agrup.	Categ.	Grado.	Rég. Horario	Periodo	Abonar
VALENZUELA José Cruz	1978- 26.613.861	A	20	II	44	01/12/11 al 31/12/11	17.950,50
DIEZ , Daniel Domingo	1958- 12.520.401	A	24	VI	44	01/12/11 al 31/12/11	18.784,89
MILONE , Maria Caterina	23.707.680	A	22	IV	44	01/12/11 al 31/12/11	18.178,01
FRANCALANCIA , Gustavo Rolando	1966- 18.084.360	A	23	VI	35	01/12/11 al 31/12/11	10.191,26
GUERRERO , Diego Martín	1975- 24.978.631	ERAM	14	*	40	01/12/11 al 31/12/11	7.920,55
ALVARADO , Pamela Analía	32.938.965	ERAM	14	*	40	01/12/11 al 31/12/11	7.920,55
MALDONADO CAMPOS , Tamara Yanina	30.584.985	ERAM	14	*	40	01/12/11 al 31/12/11	7.920,55

DECRETO N° 559

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-
Expedientes MS-Nros. 953.333/12, 953.345/12, 953.346/12, 953.370/12, 953.403/12, 953.404/12, 953.398/12, 953.402/12, 953.407/12 y 953.405/12.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de

Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con varios agentes detallados en la Planilla ANEXO I, que forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2012, bajo los términos de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la

Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar

y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la impu-

tación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

ANEXO I

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE SALUD – LEY N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA

HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categoría	Régimen Horario	Profesión
CALIVA, Gema Daniela	32.088.059	D	I	16	35	Enfermera
GOMEZ, Vanesa Liliana	29.963.009	D	II	17	35	Enfermera

HOSPITAL DISTRITAL LAGO ARGENTINO

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categoría	Régimen Horario	Profesión
NANNI, Nicolás Daniel	1978 - 26.324.197	B	I	18	44	Bioquímico

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO DESEADO

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categoría	Régimen Horario	Profesión
ARCE BURGOS, Pablo Ezequiel	1983 - 30.126.754	D	I	16	35	Enfermero

HOSPITAL SECCIONAL PICO TRUNCADO

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categoría	Régimen Horario	Profesión
SILVA VILLEGAS, Carolina del Carmen	92.770.933	D	I	16	35	Enfermera
RODRIGUEZ, Omar Ramón	1959 - 13.225.542	A	III	21	44	Médico
RIQUELME, Laura Beatriz	34.013.558	D	I	16	35	Enfermera

HOSPITAL DISTRITAL PUERTO SAN JULIÁN

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categoría	Régimen Horario	Profesión
SAUCEDO, Sonia Beatriz	21.681.692	D	I	16	35	Enfermera

HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS

Apellido y Nombre	Clase – D.N.I. N°	Agrupamiento	Grado	Categoría	Régimen Horario	Profesión
MARTINEZ, Johana Estefanía	34.417.286	D	I	16	35	Enfermera
RIPELL, Lorena Andrea	23.956.657	C	I	17	35	Lic. Fonoaudiología

DECRETO N° 562

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-
Expedientes Nros. CPS-246.135/00; JP-758.851/00,
CPS-244.094/12 y JP-788.361/11.-

PASE a partir del día 1° de mayo del año 2012 a situación de Retiro Voluntario, del Comisario General de Policía Miguel Ángel HUBERT (Clase 1962-D.N.I. N° 14.880.056), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 563

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-
Expediente CAP-N° 488.701/12.-

DESIGNAR a partir del día 1° de marzo del año 2012, en el cargo de Director de Agricultura, dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales del Consejo Agrario Provincial, al Ingeniero Agrónomo Juan Francisco MORILLO (D.N.I. N° 29.439.827), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose a la efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando lugar alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 564

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-
Expedientes CPS-Nros. 265.162/08; JP-N° 778.227/07, 243.954/12 y JP-788.539/11.-

PASE a partir del día 1° de mayo del año 2012 a situación de Retiro Voluntario, del Comisario General de Policía José Luis CORTES (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.278.709), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el

Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 23 y 29 de la Ley N° 1864.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Expediente N° 485.913/08 1° - 2° - 3° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 542, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, de un pozo denominado MRC 225, ubicado en la Estancia El Mosquito, Provincia de Santa Cruz.-

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter exploratorio minero (lubricación de la herramienta y estabilización de las paredes del pozo) en el Proyecto Cerro Moro.-

Que la dotación solicitada es de cuarenta metros cúbicos por día (40 m3/día), por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.-

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 60/2012, de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que obra en expediente a fojas N° 262 - 317, Informe Hidráulico del pozo.-

Que obra Informe técnico a fojas N° 543, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto

N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 225, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 38' 16.38" 0 - 48° 7' 10.7S" S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 1,7 m3/hr. (40 m3/día), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de Noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.-

3°) Que el objeto de la dotación será destinada a las perforaciones con carácter minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 60/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos la lectura del caudalímetro instalado en forma mensual en carácter de Declaración Jurada.-

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa

conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVESE.**-

Ing.º. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1º - 2º y 3º cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 542 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 190, ubicado en la Estancia Cerro Moro al NE de la provincia de Santa Cruz, a 70 Km. al SO de la ciudad de Puerto Deseado.-

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en las perforaciones con carácter exploratorio minero (lubricación de la herramienta y estabilización de las paredes del pozo).-

Que la dotación solicitada se ha fijado en cuarenta metros cúbicos por día (40 m3/día), desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.-

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 60/2012, de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que obra en expediente a fojas N° 262-317, Informe Hidráulico del pozo.

Que obra Informe Técnico a fojas N°547, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N°2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E.

Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 190, ubicado en las coordenadas X; 2676712,5 Y: 4668313,5 en la Estancia Cerro Moro, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.-

2º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 40 m3/día, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.-

3º) Que el objeto de la dotación será destinada a las perforaciones con carácter minero, en el Proyecto Cerro Moro.

4º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 60/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.-

5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

7º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".-

8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa vigente.-

10º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

11º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVESE.**-

Ing.º. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1º - 2º y 3º cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N°542, del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, de los pozos denominados MRC 712 y MRC 845, ubicados en la Estancia El Mosquito, área Casius- Lechuzo.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el abastecimiento del Campamento minero (baños, cocina, lavandería y limpieza de instalaciones) del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación solicitada, en función de la cantidad de personas afectadas al proyecto (250 Its/persona/día) y de la instalación de una planta potabilizadora de agua mediante osmosis inversa es,

para el pozo MRC 712 de 2.75 m3/hr (66 m3/día) y para el pozo MRC 845 de 3.16 m3/hr. (76 m3/día).

Que se autorizará la extracción por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 60/2012, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante las lecturas de los caudalímetros instalados en cada pozo.

Que obra en expediente a fojas N° 367 - 428, Informe Hidráulico.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 551, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 712, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 39' 2,008"O - 48° 7' 16,004"S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 845, ubicado en las coordenadas geográficas 66° 38' 47.190,"O - 48° 7' 20.687"S, en la Estancia El Mosquito, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

3º) Que la dotación que se autoriza a extraer del pozo MRC 712, es hasta un máximo de 2.75 m3/hr. (66 m3/día) por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.

4º) Que la dotación que se autoriza a extraer del pozo MRC 845, es hasta un máximo de 3.16 m3/hr (76 m3/día), por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2012 hasta el 01 de noviembre de 2013.

5º) Que el destino de la dotación será para abastecimiento poblacional, en el campamento minero del Proyecto Cerro Moro.

6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 60/2012 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

7º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

8º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

9º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

10º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conve-

niente.

11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40 de la ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

Ing°. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-
Expediente N° 901.330/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **INTEGRACION ELECTRICA SUR ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-70869653-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 387** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Abril del año 2012 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Abril del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2012.-
Expediente N° 901.341/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **F&V SERVICIOS GENERALES S.R.L.**, CUIT N° 30-70740598-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 388** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y19, Y23, Y31 e y34.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 09 del mes de Abril del año 2012 y opera su vencimiento el día 09 del mes de Abril del

año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-
Expediente N° 413.079/MEyOP/06.-

RENOVAR al Biólogo **AXEL ENET REVOL**, D.N.I. N° 17.160.250, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 10 de Abril de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-
Expediente N° 901.116/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **SKANSKA S.A.**, CUIT N° 30-65442469-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 389** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de abril del año 2012 y opera su vencimiento el día 10 del mes de abril del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.700/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) Boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa VICTOR MA- NUEL CONTRERAS Y CIA S.A., al verificarse que

la Unidad RENAULT - TRACTOR, dominio HIA - 185, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.692/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) Boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SCROLL S.A., al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ - FURGON, dominio FQM - 273, acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 427.704/11.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) Boletos mínimos, equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TRANSPORTES LORENFABI S.A., al verificarse que la Unidad IVECO DAILY - CHASIS CON CABINA, dominio EWS - 163, de acuerdo al Art. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la

ciudad de Rio Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 173/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre diseminado conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** VICTORY GOLD S.A. **UBICACION:** LOTE N° 18, FRACCION "A", SECCION "XII"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SOLEDAD XII".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.676.003,00 Y= 2.471.508,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.676.511,40 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.676.511,40 Y: 2.472.700,00 C.X: 4.675.500,00 Y: 2.472.700,00 D.X: 4.675.500,00 Y: 2.473.700,00 E.X: 4.676.511,40 Y: 2.473.700,00 F.X: 4.676.511,40 Y: 2.473.808,02 G.X: 4.674.500,00 Y: 2.474.813,72 H.X: 4.674.500,00 Y: 2.471.000,00.**- Encierra una superficie de 558 Has. 37 a. 98ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LAS BAYAS (Mat. 2832 T° 66 F° 197 Finca 15075)". Expediente N° 426.126/M/II.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Dr. Jorge Omar Alonso, a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, y Secretaría Actuarial a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**QUINTEROS, DELIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 32.586/12**", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Delia del Carmen Quinteros** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia ..., por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Octubre de 2012.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo por

subrogancia legal del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**- Juez, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER, CITA y EMPLAZA** a quienes resulten herederos y acreedores del causante Don **VICTOR DANIEL LANFRANCONI**, Argentino, mayor de edad, DNI 10.682.256, para que en el término de **TREINTA (30)** días comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados "**LANFRANCONI, VICTOR DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. 32.083/2012** en trámite ante dicho Juzgado y Secretaría actuante.-

Publíquense por **TRES (3) DIAS** edictos en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

CALETA OLIVIA, 15 de Octubre de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad capital, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Anibal **PACHECO BARRIENTOS (D.N.I. N° 16.987.086)** y de la Sra. Catalina **PELICH OJEDA (DNI N° 18.853.682)** en autos caratulados "**PACHECO BARRIENTOS JOSE ANIBAL y OTRA S/SUCESION AB - INTESTATO**" **Expte. N° 24.600/12.-**

Publíquese por tres días en el **BOLETIN OFICIAL** y en el diario "**LA OPINION AUSTRAL**" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 167/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **PAVON ELBA** titular del DNI N° 5.096.089 autos: **PAVON ELBA S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 10.625/12** Pico Truncado, Santa Cruz, 18 de Octubre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el Diario "**CRONICA**".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 18 de Octubre de 2012.

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 170/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **JOSE GERARDO MEDINA** titular del DNI N° 12.325.890 autos: **MEDINA JOSE GERARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 10.628/12** Pico Truncado,

Santa Cruz, 22 de Octubre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "**BOLETIN OFICIAL**" y en el Diario "**CRONICA**".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 22 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de doña **Maria Martín DNI N° 17.734.408** en autos "**MARTIN MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" **Expte. N° M- 20955/07.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 2 de Noviembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña **AMPUERO AMPUERO IRENE DEL ROSARIO**, para que tomen la intervención que corresponda en los autos "**AMPUERO AMPUERO IRENE DEL ROSARIO S/ SUCESION**" **Expte. N° 23894/12.** - Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 182/2012

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, -Juez Subrogante-, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Néstor R. Gómez, en el Expte. N° 10.382/12 Cita y Emplaza en los Autos Caratulados: "**MIRANDA HUENCHUMAN, Frida y Otro s/Sucesión Ab-Intestato**" **Expte. N° M- 10382/12**, a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en los sucesorios, de **Frida Miranda -y/o Frida Miranda Huenchuman DNI N° 93.590.934** y **José Tito Paredes -y/o José Tito Paredes Toledo DNI 93.575.886**. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial la provincia por el término de tres -3-, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

Secretaría N° 2- PICO TRUNCADO, 5 de Noviembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 156/2012

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, por subrogancia legal, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MILTIADES DIMITRI, D.N.I. M 7.810.397 para que sean acreditados dentro de los treinta -30-días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: **“DIMITRI MILTIADES S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. 10.572/12.-**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

RIO GALLEGOS, 11 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 168/12

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral; Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Néstor R. Gómez sito en Stgo. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ARAVENA JUSTO D.N.I. N° 21.661.572; en los autos **“ARAVENA JUSTO S/ SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 9459/11)”.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 18 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, citándose a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE OSVALDO VISET, L.E. 4.342.786, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.y C.) en los autos caratulados: **“VISET JORGE OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 24777/12.**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario Prensa Libre.

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 153/12

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral; Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Néstor R. Gómez sito en Stgo. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante en los autos **“MENDEZ JUAN PEDRO D.N.I. N° 7.309.267 en los presentes autos caratulados MENDEZ JUAN PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE 9749/11).-**

El presente deberá publicarse por tres días en el

Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 09 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 152/12

La Dra. Gabriela ZAPATA; Jueza subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial Laboral de Familia y Minería, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. NESTOR Rubén GOMEZ, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por el término de tres días a herederos y acreedores de **Don PEDRO FERNANDO TRAMALEO, D.N.I. N° 16.020.899**, bajo apercibimiento de ley en autos **“TRAMALEO PEDRO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE N° 10453/12)”.-** El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 09 de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“DURR MARIA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 921.046/12)** cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico “El Orden” de esta localidad y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **MARIA ESTER DURR, D.N.I. N° 4.185.266**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 01 de Noviembre de 2012.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 174/2012
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre diseminado Conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean, con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: VICTORY GOLD S.A. UBICACION: LOTES N° 18 y 19, FRACCION “A”, SECCION “XII”; DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SOLEDAZ XIII”.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.672.584,00 Y= 2.464.287,00** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.675.950,00 Y: 2.462.270,00 B.X: 4.675.950,00 Y: 2.462.505,69 C.X: 4.675.427,57 Y: 2.462.505,69 D.X: 4.675.427,57 Y: 2.468.390,10 E.X: 4.670.500,00 Y: 2.468.390,10 F.X: 4.670.500,00 Y: 2.463.500,00 G.X: 4.674.950,00 Y: 2.463.500,00 H.X: 4.674.950,00 Y: 2.462.270,00.-** Encierra una superficie de 2.380 Has. 68 a. 52a. **TIPO DE MA-**

NIFESTACION: “ORO y PLATA DISEMINADO, ESTANCIAS: “LA MATA (Mat. 5913 T° 46 F° 249 Finca 12191” y “LAS BAYAS (Mat. 2832 T° 66 F° 197 Finca 15075)” Expediente N° 426.127/M/ 11.- Fdo, Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. MARIA EMMA DEL ROSARIO VERA y OSMAN ISMAEL HASSAN para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“VERA MARIA EMMA DEL ROSARIO Y HASSAN OSMAN ISMAEL S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte.V-24.075/12 (Art. 683 del C.P.C. y C.)**

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 110/11
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO.- UBICACION: Encierra una superficie total de 9.926 Has. 48a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.628.100,00 Y: 2.589.500,00 B.X: 4.628.100,00 Y: 2.598.480,00 C.X: 4.624.940,00 Y: 2.598.480,00 D.X: 4.624.940,00 Y: 2.606.700,00 E.X: 4.624.180,00 Y: 2.606.700,00 F.X: 4.624.180,00 Y: 2.610.330,00 G.X: 4.623.060,00 Y: 2.610.330,00 H.X: 4.623.060,00 Y: 2.609.200,00 I.X: 4.620.700,00 Y: 2.609.200,00 I.X: 4.620.700,00 Y: 2.609.200,00 J.X: 4.620.700,00 Y: 2.596.480,00 K.X: 4.622.420,00 Y: 2.596.480,00 L.X: 4.622.420,00 Y: 2.589.500,00.-** Se encuentra dentro de los **LOTES N° 42-40-39-FRACCION: “C”- SECCION:- DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ZONA DE SAN JULIAN** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “CAÑADON ROLAND”, “LA QUERENCIA” y “EL MIRAFLORES”**. Se tramita bajo Expediente N° **428.218/CGL/11**, denominación: **“PASCUAS”- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 166/11
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro

de Manifestación de Descubrimiento de segunda categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: EMIGDIO GARCIA.- UBICACION: LOTE: N° 64, FRACCION: "C", SECCION: DEPARTAMENTO: MAGALLANES ZONA DE SAN JULIAN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X: 4.527.858,38 Y: 2.578.202,40** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.527.993,78 Y: 2.578.082,93 B.X: 4.527.908,80 Y: 2.578.370,65 C.X: 4.527.717,00 Y: 2.578.314,00 D.X: 4.527.801,97 Y: 2.578.026,28.-** Encierra una superficie de 6.Has . **TIPO DE MANIFESTACION: "SEGUNDA CATEGORIA" ESTANCIA: "LA BAHIA" (Mat. 1224).- Expediente N° 429.332/EG/11.- DENOMINACION: "SALINA BAHIA".- PUBLIQUESE.-** Fdo. Leopoldo KLEIN.- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA, N° 1 con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante Secretario Civil a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO por Subrogando Legal, en autos caratulados: **"VERON, Antonio Leopoldo S/Sucesión ab-Intestato", Expediente N° M- 6154/12"**. cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos, y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Antonio Leopoldo VERON, a comparecer a estar derecho.- "Publiquese edictos en el diario "OPINION AUSTRAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Leopoldo VERON D.N.I. N° 16.199.648, para que lo acrediten (Art. 683 C.P.C. y C.).- Firmando Dra. Bettina G. Bustos.- Juez Subrogante".-

RIO TURBIO, 27 de Junio de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/c Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia Río Turbio

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. GUSTAVO P. TOPCIC, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ARMANDO APAZA SAAVEDRA, D.N.I. N° 14.504.300 en los autos caratulados **"APAZA SAAVEDRA ARMANDO S/SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE. A- 24.618/12.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C.).-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Sandra García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.), tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Mayeste Vicente Carlos, en los autos caratulados: **"MAYESTE VICENTE CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23768/12**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publiquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Bettina G. BUSTOS, a cargo por Subrogamela legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los Autos caratulados: **"LOPEZ, Ricardo S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° L-6136/12.- Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Ricardo LOPEZ, D.N.I. N° 13.149.903 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- **Publiquese por Tres (03) Días** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 23 de Abril de 2012.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO
A/C Secretaria
Juzgado de 1ª Instancia
Río Turbio

P-3

EDICTO 135/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ DANTE ALBANO titular del DNI N° 32.590.899 autos: **GONZALEZ DANTE ALBANO S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte. 10.292/12** Pico Truncado, Santa Cruz, 14 de Septiembre de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA".

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 14 de Septiembre de 2012.

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. CARLOS ARENILLAS, Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA, SECRETARIA UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA, sito en MARCELINO ALVAREZ 113 de Río Gallegos, en autos **"CAPEL BERNABE ANGEL MARIO S/ SUCESION AB INTESTATO".- EXPTE. 24066/12,"** se cita a herederos y acreedores del Sr CAPEL BERNABE ANGEL MARIO por el término de ley (Art. 683 Inc. 2 del

C.P.C.C.).- PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO VICENTE MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Señora VARGAS MARIA SOFIA (C. I. N° 51.783) en los autos caratulados: **"VARGAS MARIASOFIA/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 15.111/12**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por orden del Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03, de Río Gallegos, Secretaría N° uno a mi cargo, en los autos caratulados **CARDENAS CARDENAS BENEDICTO y/o CARDENAS BENEDICTO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. C-15.584/11)**, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta días) a los acreedores y herederos del causante Benedicto Cárdenas Cárdenas y/o Benedicto Cárdenas, D.N.I. N° 11.213.983, para que se presenten a hacer valer sus derechos.- Publiquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate; **Se notifica al accionado Sr. EXEQUIEL ALEJANDRO BILBAO DNI N° 20.363.881 que en los autos caratulados "ALVARADO MARIA EMA C/ BILBAO ALEJANDRO EXEQUIEL S/ DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° 357/11. en trámite por ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de esta localidad, hubo de ser declarado en REBELDIA en los términos del Art. 59 del C.P.C. y C., haciéndosele saber que en lo sucesivo será notificado ministerio legis de las resoluciones que se dicten, salvo la sentencia.-**

Publiquese el presente por el término de dos (2)

días a través del Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-EL CALAFATE. 31 de Octubre de 2012.-

ARIANA GRANERO
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Eliana Beatriz Muñoz, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“MUÑOZ ELIANA BEATRIZ S/SUCESION AB INTESTATO”**. Expte. N° 23.769/12. Publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial de la Provincia”.-

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3, entre San Martín y Mñor. Fagnano, Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, citase a los herederos y acreedores del causante: José Corsinio SARAVIA (LE 8.222.534), por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“SARAVIA, JOSE CORSINIO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 16.011/12.- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del autorizante, Dra. Ana María Carner, en autos caratulados **“HERNANDEZ ROSA GLADIS S/ SUCESION AB-INTESTATO”** (Exp. 31.955/12), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA GLADIS HERNANDEZ, para que en el término de treinta días (30) hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 5 de Noviembre de 2012.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 19.550
CONSTITUCION SOCIAL
“SERVICE MINERA S.R.L.”

Conforme lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550, se comunica por el presente edicto que por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N°

Uno de Puerto San Julián en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. Ludovico Pio Pala por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, en autos caratulados: **“SERVICE MINERA SRL S/INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO”** (Expte. N° S-11150/12), se solicita la siguiente inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1) Socios: GIMENEZ DARIO MARCELO, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de Agosto de 1970 en la ciudad de Río Gallegos, titular de Documento Nacional de Identidad Nro. 21.737.757, casado en primeras nupcias con Barrientos Villegas Marcia Jacqueline, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Piedra Buena N° 610 de Puerto San Julián, con clave única de identificación laboral Nro. 23-21737757-9; y **BARRIENTOS VILLEGAS MARCIA JACQUELINE**, de nacionalidad Chilena, nacida el 10 de Marzo de 1970 en la ciudad de Puerto Montt (República de Chile), titular de Documento Nacional de Identidad Nro. 92.634.341, casada en primeras nupcias con Giménez Darío Marcelo, de profesión empleada, domiciliado en Avenida Piedra Buena N° 610 de Puerto San Julián, con clave única de identificación laboral Nro. 27-92634341-1.- **2) Fecha de Constitución:** El contrato social se suscribió por los socios antes mencionados con fecha 27 de septiembre de 2012.- **3) Denominación y Domicilio Social:** La Sociedad girará bajo la denominación **“SERVICE MINERA S.R.L.”**, y tendrá su domicilio social y legal en la calle Darwin N° 1835 de la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.- **4) Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: prestación de Servicios y Logística en general, pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar la ejecución y/o dirección de proyectos y obras civiles, tendido de redes de agua, gas, electricidad, cloacas, sean estas generales o domiciliarias, pavimentos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Presentarse en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados. Realizar todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, como bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas y/o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, o el Banco Santa Cruz, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Invertir o aportar capitales a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad, dar o tomar dinero u otros bienes en préstamos, ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias, financieras o de cualquier otro tipo dentro del país o extranjero. Adquirir, vender, y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondo común de inversiones o valores mobiliarios en general, públicos o privados. Dar y tomar avales, finanzas y garantía a terceros, a título oneroso o gratuito. Efectuar y conceder toda clase de mandatos, incluso como gestora de negocios, y comisiones comerciales. En definitiva la Sociedad está facultada sin limitaciones para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, autorizado por las leyes y que estén relacionados directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto de la Sociedad.- **5) Plazo de duración:** El término de duración es noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de su contrato social en el Registro Público de Comercio.- **6) Capital Social:** El capital social se fija la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)**,

dividido en **DOSCIENTAS** cuotas de valor nominal de **PESOS CIEN** cada una.- **7) Organos:** La administración y representación legal será ejercida por el Sr. **GIMENEZ DARIO MARCELO** en calidad de Gerente.- **8) Cierre de ejercicios:** El ejercicio social finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.-

Publíquese el presente edicto por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 12 de Noviembre de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 54/12

TALKAS.R.L.- INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.- Exp. 13.675/12 CONTRATO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- En la ciudad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los diez días del mes de Julio de dos mil doce, entre Juan Federico BOAGLIO, Argentino, nacido el 31 de Mayo de 1976 DNI 25.014.852 CUIT: 20-25014852-7, casado, empresario, domiciliado en Mantegazza 543 Nogoyá Entre Ríos; Javier Alfonso CORREA, Argentino, nacido el 01 de Febrero de 1972, DNI: 22.683.052 CUIT: 23-22683052-9, soltero, empresario, domiciliado en Sarmiento N° 1904 de Perito Moreno Santa Cruz; y Guillermo Antonio Mansilla, Argentino, nacido el 25 de Junio de 1976, DNI: 25.383.223, CUIT: 20-25383223-2, Soltero, empresario, domiciliado en Antártida Argentina N° 1057 de Perito Moreno Santa Cruz, quienes **INTERVIENEN** por sí, y **MANIFIESTAN** que a fin de adoptar el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan la constitución de la siguiente sociedad con sujeción a la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19.550) y a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: NOMBRE:** La Sociedad se denomina **“TALKA S.R.L.”**. **SEGUNDA: DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en Laguna del Desierto 1217 de la ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias, representaciones y/o sucursales en cualquier parte del país o el extranjero, fijándose o no capital propio. **TERCERA: DURACION:** Su duración es de veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado automáticamente por igual período. **CUARTA: OBJETO:** la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, las siguientes actividades: a) Suministrar productos, bienes, servicios e insumos consumibles o no, para la minería; b) El mantenimiento y reparación electromecánico de vehículos livianos, pesados y de minería; c) El estudio, análisis, asesoramiento, ejecución y planificación de todas las actividades comprendidas por la metalmecánica en minería, petróleo y obras civiles; d) Construcción y/o refacción de edificios no residenciales; e) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; f) La importación y exportación de insumos, bienes de capital y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercancías, sean estos bienes tradicionales, o no, tanto para el cumplimiento de alguno de los rubros de la sociedad, como para la provisión directa a operadores mineros, contratistas o subcontratistas de los mismos; g) Compra, venta, permuta, leasing y arrendamiento de vehículos automotores en general, por cuenta propia o de terceros, como así también la exportación e importación de vehículos de todo tipo y sus elementos complementarios; h) Estudios, proyectos, asesoramientos, dictámenes e investigaciones estadísticas e informes de empresas y productos, de personal y su reclutamiento, organización y atención industrial, comercial y técnica, selección y contratación de personal operario, admi-

nistrativo, técnico, industrial, jerarquizado o no de cualquier otro tipo, mediante exámenes de idoneidad, psicotécnicos y pre ocupacionales, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción. **QUINTA: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000,00.-) dividido en 540 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00.-) cada una. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, cuando las necesidades del giro de la firma lo requieran. **SEXTA: ADMINISTRACION:** la administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. En tal carácter tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, y realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63; quedándoles prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, ni afianzar obligaciones de terceros del tipo que fuere, salvo acuerdo previo. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que se encuentren en la órbita de su objeto social, entre ellos operar con toda especie de bancos nacionales o extranjeros de naturaleza pública o privada y demás instituciones de crédito del tipo que fuere, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar y proseguir, contestar o desistirse de denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, cobrar y percibir, celebrar contratos de seguros, constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente, en consecuencia realizar todos los actos comerciales o jurídicos necesarios a su objeto sin limitación alguna. **SEPTIMA: REUNION DE SOCIOS:** Las resoluciones se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano de administración con no menos de 10 días de anticipación, por cualquier medio, al último domicilio registrado de la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente, y por lo menos una vez por año para aprobar el ejercicio social y los estados contables. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. **OCTAVA: MAYORIAS:** Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si sólo un socio representa el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Cada cuota tendrá derecho a un voto, según lo dispuesto por el Artículo 161 de la Ley 19.550. La modificación del presente contrato sólo podrá resolverse por el voto de las tres cuartas partes del capital conforme lo dispone el primero, segundo, y tercer párrafo del Artículo 16 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los socios tendrán derecho de receso, conforme a lo previsto en los Artículos 160 y 245 de la Ley 19.550. **NOVENA: ACTAS:** Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 19.550, en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirlas. **DECIMA: FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho de los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes, que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital

social fijado por el Artículo 299, Inc. 2 de la Ley de Sociedades Comerciales. **DECIMA PRIMERA: INVENTARIO:** El 30 de junio de cada año se practicará inventario y balance general, el que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días (15) de anticipación a su tratamiento. La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula séptima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Artículo 299 Inc. 2 de la Ley 19.550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los ciento veinte días de su cierre. **DECIMO SEGUNDA: UTILIDADES:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: **a)** el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social; **b)** el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado, las pérdidas si las hubiera será soportadas en igual proporción. **DECIMO TERCERA: CESION DE CUOTAS:** Los socios podrán ceder las cuotas sociales en forma total o parcial a otro socio o tercero. Requiriéndose para el caso de cederse a terceros el consentimiento unánime de todos los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, comunicará a los otros socios la forma y condiciones de la cesión por medio fehaciente. Éstos tendrán un plazo de veinte días desde la notificación para hacer uso del derecho de preferencia para la adquisición de las mismas en iguales condiciones. En caso de silencio, a su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, por lo que el socio cedente podrá realizar la transferencia en las mismas condiciones expresadas en la notificación. **DECIMO CUARTA: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD:** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por las personas que designen los socios, con las facultades y obligaciones que determina la Ley 19.550. **DECIMO QUINTA: MUERTE DE LOS SOCIOS:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así estos lo solicitaren debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas. Bajo tales conceptos dejan constituida **"TALKA S.R.L."** manifestando los socios: **1) Suscripción e integración del capital:** El capital se integrará en efectivo y se suscribe totalmente por los socios. Las mismas han sido suscriptas en la siguiente proporción: 180 cuotas de 100 pesos cada una de valor nominal el señor Correa; 180 cuotas de 100 pesos cada una de valor nominal el señor Mansilla y 180 cuotas de 100 pesos cada una de valor nominal el señor Boaglio. Este capital se integrará en dinero en efectivo en un 25% al momento de la inscripción, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **2) Socios gerentes:** cualquiera de los socios tiene la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad, obligando a la misma con su sola firma; **3) Sede social:** establecer la sede social en Lago del Desierto 1217 de la ciudad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires, Provincia de Santa Cruz, República Argentina; **4) Autorización:** En este estado los socios se autorizan recíprocamente para que en forma conjunta, individual o indistintamente tramiten la inscripción ante los organismos que correspondan del Contrato Social suscripto y verifiquen los trámites necesarios para la inscripción definitiva de la sociedad, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, el capital social, al objeto social, otorgando los instru-

mentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales; asimismo se los faculta para interponer en su caso los recursos que la Ley 19.550 y el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, la ley orgánica de la autoridad registral y la ley de procedimientos administrativos prevén firmando también los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran a tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social. Conformes las partes suscriben de plena conformidad, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados ut supra.

El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".

PICO TRUNCADO, 21 de Septiembre de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

A/C Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados **"FINCAS DE LA CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA"**, **Expte. N° F-7149/12**, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO:** Mediante Escritura N°: 13 F°: 29 del 27 de Agosto de 2012, pasada ante el protocolo del Registro notarial N° 53 a cargo de la escribana Mary Itati Michellod se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de **"FINCAS DE LA CORDILLERA SOCIEDAD ANONIMA"** o indistintamente **"FINCAS DE LA CORDILLERA S.A."**.- **DOMICILIO:** Avenida San Martín número 269 Primer Piso de la ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** las señoras **Eva María BALCAZAR ANDRADE**, C.U.I.T. número 27-18820727-3, titular del Documento Nacional de Identidad número dieciocho millones ochocientos veinte mil setecientos veintisiete, nacida el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y cinco, soltera, Licenciada en Organización Industrial, con domicilio en calle Gregorio Funes número 2056 de esta Ciudad; y **Marcela Inés LLANEZA**, C.U.I.T. número 27-20524376-9, titular del Documento Nacional de Identidad número veinte millones quinientos veinticuatro mil trescientos setenta y seis, nacida el siete de abril de mil novecientos sesenta y nueve, soltera, Licenciada en Organización Industrial, con domicilio en Barrio Docente casa número 75, de esta Ciudad.- **OBJETO:** Dedicarse por cuenta propia o ajenas o asociada a terceros, a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: **ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.- CEREALERA:** Operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias.- Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros.- Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, cebo, quesos y huevos.- Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas,

envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas, y maquinarias de uso agrícola o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos.- Explotación de toda actividad agrícolas en general, tanto de establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando las labores de ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación integral de actividad forestal, por medio de establecimientos frutícolas y cultivos forestales, y asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo o para concurso, de granja, avícola y apicultura.-Comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícolaganadera o forestal, o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementario de los anteriores.-Sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importación o exportación de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para almacenamiento de frutas y hortalizas.-Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en las áreas mencionadas, y con la amplitud y medios técnicos necesarios.- **2) BODEGAS Y VIÑEDOS:** Elaboración y envasado: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas y frutícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar por cuenta propia o de terceros los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones.- Podrá dedicarse al envasamiento, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos.- Realizar todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo especial dedicación el cultivo de la vid y frutos de diversas especies, también a través de la explotación frutícola de olivares y de viñedos, la explotación integral de la actividad forestal.- **3) ACTIVIDADES FORESTALES:** La sociedad podrá asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **CAPITAL** El capital social es de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000). La representación legal de la Sociedad corresponde al PRESIDENTE del Directorio o al Vicepresidente en su caso.- **ADMINISTRACION:** La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios.- **PRESIDENTE** Eva María BALCAZAR ANDRADE.- **DIRECTOR SUPLENTE** Marcela Inés LLANEZA.- **DURACION:** Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la escritura.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de diciembre de cada año.- **FISCALIZACION:** Se prescinde de la Sindicatura, conforme al Art. 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.-
SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 09 de Noviembre de 2012.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 180/2012

La Sra. Jueza DRA. GABRIELA ZAPATA, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "**PARDO MATAMALA JOSE CAMILO Y OTRAS S/ SUCESION AB- INTESTATO**" - **Expte N° 556/97**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **JULIA AURORA PARDO, D.N.I. N° 6.426.444**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Octubre de 2012.-

Dr. NESTOR GOMEZ
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de los pozos de desarrollo CM-1050, CM-1051 Y CM-1052**", ubicada en el **Yacimiento Cañadón Minerales**, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de diciembre del corriente año.-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "**ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS**", ubicada en la cercanía de **PICO TRUNCADO**, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **antes del día 28 del corriente.**-

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "**ETIA Planta de Tratamiento de Fluidos Workover Yacimiento El Huemul**", ubicada en **Yacimiento El Huemul** de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 04 de Diciembre del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2012, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 36º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2012.

3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4º) Remuneración de la Sindicatura.

5º) Destino de los resultados.

7º) Elección de Sindico titular y suplente.

EL DIRECTORIO

P-1

CONVOCATORIA

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma SEAVE S.A., con domicilio legal en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, CONVOCA a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 30-11-12 a las 18,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta respectiva.- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado el 31-07-12.- 3) Retribución del Directorio.- 4) Destino de los Resultados.- 5) Fijación del número de directores y elección de los mismos.- 6) Modificar el Artículo Noveno de los Estatutos de la Sociedad.- 7) Establecer el Directorio designado en la Asamblea Ordinaria del día de la fecha, por esta única vez, cumplirá sus funciones hasta el día 31-07-2015.- Los titulares de Acciones para participar de la Asamblea deberán comunicarlo con no menos de tres días de anticipación.- La Asamblea dará inicio a las 18,00 hs. conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.-

CALETA OLIVIA, 5 de Noviembre de 2012.-

RAUL GASTON IGNAO
Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-2

HORACIO ARENA S.A.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA:

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2012, a las 10.30 hs. en

Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2 - Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 30 **finalizado el 30 de Junio de 2012.-**
- 3 - Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-3

**ESEPA S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, a cele-

brarse el día 29 de Noviembre de 2012, a las 14:30 hs. en Aguilar N° 2461, 8 A de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente orden del día:


- 1 - Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2 - Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 17 **finalizado el 30 de Junio de 2012.-**
- 3 - Consideración de la gestión del directorio y retribución del mismo.-
- 4 - Determinación de directores y elección de los mismos por el término de dos (2) ejercicios.-

Los señores accionistas para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-3


LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**AMPLIACION EDIFICIO E.D.J.A. EGB N° 11 en EL CALAFATE
OBRA FINANCIADA POR EL FONDO FEDERAL SOLIDARIO DEC. NAC. 206/09
LICITACION PUBLICA N° 07 / IDUV/ 2012**


Presupuesto Oficial: \$ 900.000.00.-	Plazo: 90 DÍAS
Fecha de apertura: 28 /11/ 2012 - 11,00 HS	
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos	
Valor del Pliego: \$ 900,00.-	
Venta de pliegos: A partir del 16/11/12	
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos	
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Presidente Dr. Nestor C. Kirchner 1651	



Santa Cruz somos Todos

P-3

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4654
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
560 – 566.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
554 – 556 – 557 – 558 - 559 – 562 – 563 – 564.-	Págs. 2/3
DISPOSICIONES	
116 – 117 - 118/DPRH/12 – 098 – 099 – 100 – 101/SMA/12 – 080 – 081 - 082/ DPT/12.-	Págs. 3/6
EDICTOS	
ETO. N° 173/12 (MANIF. DE DESC.) – QUINTEROS – LANFRANCONI – PACHECO Y OTRA – PAVON – MEDINA – MARTIN – AMPUERO – MIRANDA – DIMITRI – ARAVENA – VISET – MENDEZ – TRAMALEO – DURR – ETO. N° 174/12 (MANIF. DE DESC.) – VERA Y HASSAN – ETO. N° 110/11 (PERF. DE CAT.) – ETO. N° 166/11 (MANIF. DE DESC.)- VERON – APAZA SAAVEDRA - MAYESTE – LOPEZ – GONZALEZ DUARTE- CAPEL BERNABE – VARGAS – CARDENAS CARDENAS – ALVARADO C/ BILBAO – MUÑOZ – SARAVIA – SERVICE MINERA S.R.L.- TALKA S.R.L. – FINCAS DE LA CORDILLERA S.A. – PARDO MATAMALAY OTRAS.-	Págs. 6/11
AVISOS	
SMA/ PERF. DE POZOS CM-1050 – ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE RESIDUOS PELIGROSOS – ETIA PLANTA DE TRATAMIENTO DE FLUIDO.-	Pág. 11
CONVOCATORIAS	
MEDISUR S.A. – SEAVE S.A. – HORACIO ARENA S.A.C.A.I. – ESEPA S.A.-	Págs. 11/12
LICITACIONES	
08/MPD/12 – 05 /MDC/12 – 07/IDUV/12.-	Pág. 12



**“LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 008//12”**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra: “veredas paseo Laguna de Prefectura – 1° etapa”.-

Fecha de apertura de sobres: 03 de diciembre de 2012.-

Hora de apertura: 10:00 hs.-

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415.-


Valor pliego de bases y condiciones: \$ 670,00 (pesos seiscientos setenta con 00/100).-

Adquisición de pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4872261.-

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almte. Brown 415. TE.: (0297) 4872248/4272261/4870674.-

Presupuesto oficial: \$ 670.624,71 (pesos seiscientos setenta mil seiscientos veinticuatro con 71/100).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 05/2012**

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIAR EN EL CALAFATE.-

Ejecución de unid. de 2 dormitorios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate – Pje. Fernández N° 16 – El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 07 DE DICIEMBRE DE 2012 – 13,00 HORAS.-

P-1

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

A V I S O

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “www.santacruz.gov.ar”

Sección: Boletín Oficial.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4654 DE 12 PAGINAS**